



®  
**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
U.A.N.L.

**“REGLAS DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL”**

**La educación semipresencial tiene como fundamento el fortalecimiento de la autonomía del estudiante, lo que implica la asistencia áulica a lo largo del semestre escolar, y su participación en actividades extra-aula, que pueden ser individuales, en equipo, o virtuales (a través de la plataforma NEXUS) y complementadas mediante las direcciones de correo del docente y estudiantes.**

**Las sesiones presenciales o áulicas son el soporte académico y de seguimiento de las actividades programadas para todas las asignaturas, por lo que la asistencia del estudiante a la fase áulica, es una actividad insubstituible.**

**Esta modalidad educativa se ofrece a partir del séptimo semestre en las tres licenciaturas.**

**La Facultad apertura un solo grupo para cada uno de los perfiles indicativos, respecto al perfil indicativo de “Comercio Exterior y Aduanas” de la licenciatura de Relaciones Internacionales se toma en consideración para su integración, a los estudiantes que hayan obtenido un excelente desempeño académico en los semestres previos, es decir, que cuenten con un excelente promedio, que el interesado tenga acreditadas todas las unidades de aprendizaje de primero a sexto semestre.**

**Los pasos a seguir por los estudiantes de Comercio Exterior y Aduanas interesados en ingresar a Educación Semipresencial, son los siguientes:**





®  
**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1.- Llenar el formato de solicitud correspondiente en las fechas establecidas.**
- 2.- Presentar kardex de estudios impreso directamente del Siase, de fecha reciente con promedio general del primer a sexto semestre.**
- 3.- Tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje hasta sexto semestre.**
- 4.- El listado de Estudiantes que fuesen seleccionados para integrar el séptimo semestre del perfil indicativo Comercio Exterior y Aduanas de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, será publicado tanto en la página oficial de la Facultad como a través del correo personal proporcionado por el estudiante.**
- 5.- Los estudiantes seleccionados deberán estar inscritos antes de dar inicio al ciclo escolar.**
- 6.- También deberán tomar el curso de Inducción a la modalidad semipresencial, el cual se impartirá previo al inicio de clases. (Este requisito aplica igualmente para los aspirantes provenientes de las licenciaturas de Ciencias Políticas y de Administración de Energía y Desarrollo Sustentable).**

Para lograr una mayor efectividad en la implementación de la educación semipresencial, los profesores y estudiantes se registrarán por las siguientes normas:

## **ASISTENCIA**

**Artículo 1.- En lo referente a la asistencia en aula, el estudiante tendrá derecho a dos inasistencias justificadas y no consecutivas, durante el ciclo correspondiente; en ningún momento se justificará la inasistencia en las sesiones programadas para exámenes parciales y/o finales. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la permanencia a la modalidad Semipresencial; para ser evaluado en segunda**





**oportunidad, se deberá haber cumplido con un mínimo del 70% de las evidencias establecidas en el programa condensado de la unidad de aprendizaje correspondiente.**

## **PUNTUALIDAD**

**Artículo 2.- En lo referente a la puntualidad de la asistencia a las sesiones áulicas, se considerará como retardo la llegada al salón después de cinco minutos del inicio oficial de la clase; si el retraso es después de los 10 minutos, se considerará falta injustificada. Igualmente, dos retardos se considerarán como falta injustificada.**

## **EVIDENCIAS Y REQUISITOS**

**Artículo 3.- A efecto de estandarizar el número total de evidencias de aprendizaje (investigaciones, esquemas, ensayos, reportes, etc.) que se solicitarán a los estudiantes durante el transcurso del semestre correspondiente, se señala que las mismas sean de un máximo de un reporte semanal por unidad de aprendizaje, entregados a través de la plataforma NEXUS.**

**Al momento que el docente revise y evalúe semanalmente las actividades de aprendizaje que le van siendo reportadas, deberá retroalimentar al estudiante (ponderando, sugiriendo, recomendando o bien adjetivando el reporte de actividades respectivo) utilizando al efecto el espacio correspondiente de “observaciones” con que cuenta la plataforma NEXUS.**

**Artículo 4.- La participación en los foros temáticos que se programen durante el ciclo, implicarán un mínimo de tres intervenciones argumentativas para ser consideradas en la evaluación total del curso.**

**Artículo 5.- Para favorecer la planeación del aprendizaje, cada profesor podrá diseñar y evaluar diversos tipos de actividades en el programa condensado de la**



**modalidad semipresencial, los cuales requerirán la participación activa de los estudiantes tanto en el aula, como en las actividades que se programen con el uso de la plataforma NEXUS, las cuales para su evaluación deberán ser cumplidas al 100%.**

**Artículo 6.- Invariablemente, la evaluación final considerará las actividades realizadas en el aula, extra aula y las subidas a la plataforma conforme al programa condensado.**

## **ASPECTOS METODOLÓGICOS**

**Artículo 7.- Los reportes que impliquen texto escrito, la bibliografía y referencias correspondientes deberán ajustarse a las reglas APA.**

## **ASPECTOS CONDUCTUALES.**

**Artículo 8.- Como premisa de trabajo en el sistema semipresencial, se considera el respeto a la dignidad personal.**

**Artículo 9.- El lenguaje utilizado tanto en las sesiones presenciales, como en la plataforma deberá ser de una forma académica y de respeto.**

**Artículo 10.- Toda actividad en esta modalidad debe tener como fundamento la honestidad personal y profesional, por lo que se sancionarán, por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad, las situaciones que impliquen faltas en este aspecto. Ejemplos de deshonestidad son: plagio de documentos para reportarlos como propios, copia en exámenes, sustitución de personas en actividades del curso, o en exámenes.**

**Artículo 11.- En las fechas programadas para las evaluaciones (parciales, final, extraordinarios) se prohíbe la utilización de celulares u otros aparatos electrónicos dentro del aula.**



**Artículo 12.- Para tener acceso a las evaluaciones parciales, final o extraordinarios -que en todos los casos serán presenciales- se requiere que cada estudiante muestre a su profesor una identificación oficial con fotografía.**

## **ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 13.- Para los casos no especificados en las presentes reglas que ameriten una consideración concreta, se plantearán ante la Coordinación de Educación Semipresencial, quien a su vez lo turnará en solicitud por escrito ante las instancias correspondientes de la facultad.**

**Artículo 14.- Las actividades, responsabilidades y comportamiento de los profesores se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento del Personal Académico, de la UANL.**

**Artículo 15.- El ingreso a esta educación semipresencial será único y exclusivamente a partir de séptimo semestre, no se autorizarán cambios para ingresar en semestres posteriores.**

## **PERFIL DOCENTE REQUERIDO**

**Artículo 16.- El profesor que participa en Educación Semipresencial reunirá los siguientes requisitos en su perfil docente:**

- a) Haber cursado el taller de capacitación para la Educación Semipresencial, acudir a las actualizaciones sobre uso de la plataforma Nexus y a las reuniones convocadas por la Subdirección y Coordinación correspondientes.**
- b) Adaptar el programa condensado de la unidad de aprendizaje correspondiente, al formato de programa propio de esta modalidad educativa.**
- c) Cumplir al 100% tanto con la asistencia a la fase áulica semanal,**



como con la fase a distancia a través del uso de la plataforma Nexus. Programando actividades, revisando y retroalimentando a sus estudiantes. Para el caso de inasistencia a la fase presencial, el docente se compromete a la reposición de la misma, reprogramando acorde con la Coordinación, la cual dará seguimiento a su cumplimiento.

- d) La permanencia del profesor en esta modalidad Educativa, estará determinada por el cumplimiento que presente respecto a lo señalado en el inciso “c” anterior.
- e) El cumplimiento tanto de la fase áulica como lo correspondiente a la fase a distancia, estará siendo monitoreado semanalmente , a través de la Coordinación de Educación Semipresencial

## GLOSARIO

**Caso fortuito:** Situación que está fuera del control del estudiante, del profesor y de la administración; para efectos de estas normas, sólo se considerarán casos fortuitos: fallas en la red, ausencia de energía eléctrica y enfermedad que se justifique con un certificado médico.

**Horas hábiles:** lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 horas.

**Intervenciones argumentativas (en los foros virtuales):** Las que ofrecen razonamientos, argumentos, respaldados en las lecturas que previamente se señalaron por el profesor, para debatir sobre la temática del foro.

**Reglas APA:** Las definidas para referencias por la American Psychological Association ([www.apastyle.org](http://www.apastyle.org)).



®  
**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Profesor, maestro, asesor: Es la persona responsable de facilitar cada materia, es asignada por la dirección para un ciclo escolar**

Reglas de trabajo actualizadas al 22 de mayo de 2017.

Con colaboración de:

Virginia Esther Reyna Zambrano

Erika Elizabeth Blanco Coronado

Larissa Yaneth Huitrón Medellín

Ana Georgina Torres Quintero

Ricardo A. Fuentes Cavazos

José Manuel Vázquez Godina

Francisco Ramiro Sánchez García

Víctor Néstor Aguirre Sotelo

Salvador Gerardo González Cruz

Alicia Siller Garza

